

DECRETO N°

0315

NEUQUEN,

15 FEB 1993

V I S T O:

La Orden N° 462-M-92 caratulada "DIRECCION DE PERSONAL S/DENUNCIA", y el Decreto N° 0675 de fecha 26 de mayo de 1992 por / el cual se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer / la irregularidades detectadas por la liquidación de subsidio com-// plementario por vacaciones con los haberes mensuales a varios agen-// tes Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 corre agregado el Decreto N° 1123 de fe-// cha 29 de julio de 1992, por el cual se otorgara una prórroga por / el término de sesenta (60) días, para finalizar con el Sumario ins-// truido;

Que a fs. 255 y vta. y 256 lucen las Conclusiones Su-// mariales de las cuales surge que, se considera que la agente Jefe de División Luisa del Carmen Alocilla a prima-facie se encuentra / encuadrada en lo que establece el Artículo 13°) inciso a) y b) del Estatuto del Personal Municipal, por lo que se le recibe declara-// ción conforme al Artículo 145°) y se notifica de los derechos que le asiste de los cinco días hábiles para su descargo y aporte prue-// bas que hagan a su defensa, admitiendo que lo ocurrido fue un error involuntario (fs. 238 y vta 2° cpo.);

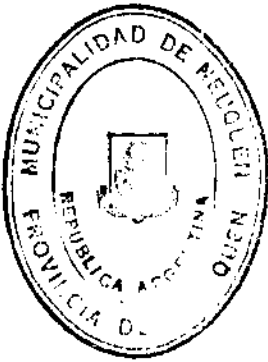
Que a fs. 253 se deja constancia que la agente ///// Alocilla, no presentó en tiempo y forma su descargo, por lo que se le notifica mediante cédula que se le da por desistida y perdido / sus derechos, constancia que obra a fs. 253, por todo lo actuado / esa Instrucción considera: que la agente Alocilla, deja preveer a las claras la falta de responsabilidad y celos en la tarea a su // cargo;

Que si bien el dinero abonado indebidamente en los // subsidios por vacaciones, fue recuperado en su totalidad en un des-// cuento masivo en el mes de julio de 1992, no dejó de ocasionar en el personal involucrado una desmoralización y malestar al verse // citado a declarar; como tampoco dejó de perjudicar las arcas de la Administración Municipal en un monto de PESOS NUEVE MIL OCHO CON / NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ( \$ 9.008,95.-), desde el comienzo del pa-// go hasta su reintegro;

Que lo alegado por la agente Alocilla y su no presen-// tación en tiempo y forma para ejercer su defensa (Artículo 140°) / del Estatuto del Personal Municipal), no son a juicio de la Instruc-// ción motivos suficientes para eximirla de responsabilidad, toda // vez que la División Ausentismo es la base fundamental por llevar a cabo liquidaciones de esta naturaleza y de no haber sido detectado por la responsable de liquidaciones de haberes, hubiere pasado por desapercibido y de esta forma, la Municipalidad hubiera sido per-//

///...

*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



- 2 -

///...

judicada económicamente por la inobservancia e inoperancia de / la Jefa de Ausentismo agente Alocilla, por falta de celos en // sus funciones, máxime cuando se está poniendo en juego el Tesoro Municipal, la prevención considera que la falta es grave y / existió y por ello en causas de esta naturaleza y para que no / se haga un hábito en la persona de la agente Alocilla, debe ser sancionada severamente con una sanción no menos de diez (10) // días de suspensión, sin perjuicio de otras medidas que la superioridad estime corresponder, tales como ser relevada del cargo que actualmente ocupa y ser reemplazada por otro empleado/a, // con mayor responsabilidad para estos casos;

Que con lo expuesto se da por finalizado el pre- / sente sumario y es elevado a la consideración del señor Director a los fines que estime corresponder;

Que a fs. 256 vta. la Dirección de Sumarios Admi- / nistrativos, considera que el presente sumario está instruido conforme a derecho, elevando las actuaciones a la superioridad, con la debida constancia que se corrobora en un todo con lo // dictaminado por el señor Instructor;

Que en la misma foja la Secretaría Ejecutiva eleva las actuaciones a la Asesoría Legal General para su dictamen so- / bre las conclusiones sumariales obrantes a fs. 255 vta./256;

Que mediante Dictamen N° 734/92 se expide la Ase- / sora Legal Dra. MARIA FABIANA COY, de la Asesoría Legal General manifestando que analizadas en su totalidad las actuaciones, // esa Asesoría entiende que el procedimiento se ha ajustado a de- / recho;

Que en lo que respecta a las conclusiones sumaria- / les obrantes a fs. 255 vta./256 se comparte lo expresado por el instructor sumariante oportunamente;

Que no obstante, en lo que respecta a la sanción a aplicar, no es competencia de esa Asesoría expedirse sobre la / misma, correspondiendo dar vista al Secretario del Area a fin / que se expida sobre el mérito de la misma;

Que la Secretaría Ejecutiva a fs. 257 vta. gira / la documentación a la Dirección General de Administración de // Personal, a fin de que emita opinión sobre el pedido de sanción que luce en las conclusiones sumariales de fs. 256/92;

Que a fs. 258 mediante la Nota N° 191/92 de la Di- / rección General de Administración de Personal, se sugiere, con respecto a la sanción propuesta a fs. 256, que sean cinco (5) / días de suspensión, ya que se ha puesto de manifiesto por la // agente ALOCILLA LUISA DEL CARMEN, con referencia al hecho ////

///...

  
AIG. DIRECCION DE DESPACHO

///...

producido, su reconocimiento y recapitación en su accionar dentro de la División Ausentismo;

Que cabe aclarar que el cargo de Jefe de División // de dicho Sector es actualmente ocupado por el agente LAGOS JUAN //// DANIEL, quien se desempeña satisfactoriamente;

Que en la misma foja la Secretaría Ejecutiva // // // // // dispone la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1º) DESE por concluido el Sumario Administrativo dispues - - - - - to por Decreto N° 0675/92 a fin de esclarecer las // irregularidades detectadas en la liquidación de subsidios complementarios por vacaciones con los haberes mensuales a varios agentes, SANCIONANDOSE a la agente ALOCILLA LUISA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.969.464, Clase 1960, L.P. N° 4703/0, con cinco (5) días de suspensión; en un todo de acuerdo a las Conclusiones Sumariales / de fs. 255 y vta. y 256 y lo sugerido por el Director General de Administración de Personal a fs. 258 de la Actuación Administrativa Simple Orden N° 462-M-92 MESE.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Perso- - - - - nal, notifíquese a la nombrada de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su legajo personal; como así // también tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Se- - - - - cretario Ejecutivo.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., / - - - - - Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

NM.-



FDO.) KLOOSTERMAN  
BAKKER

*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO